

RESOLUCION No. 96-4-1 0096
ORLANDO PONCE MIRANDA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía CALAMAREMPRES S.A., otorgada ante el Notario Segundo del cantón Sucre, el 20 de Mayo de 1996, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario, mediante memorando No. SC.ICP.UDS.96-099 de 3 de Junio de 1996 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de sus atribuciones resuelve:

RESUELVE:

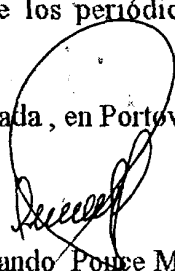
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de CALAMAREMPRES S.A., con domicilio en la ciudad de Bahía de Caráquez, cantón Sucre, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Segundo del cantón Sucre tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Sucre en el Registro Mercantil a su cargo: inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Bahía de Caráquez.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada, en Portoviejo,

3 JUN. 1996


Dr. Orlando Ponce Miranda
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

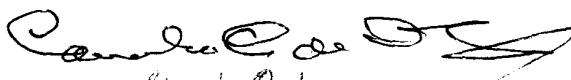
OPM/gpc
1996.06.3

CAMELIA CASTRO DE ORAMAS REGISTRADORA SUPLENTE DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SUCRE. En legal forma CERTIFICA: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución - número 96-4-141- dictado por el Intendente de Compañías de Protoviejo señor Orlando Ponce Miranda , el 3 de junio de 1996, mediante la cual aprueba la Constitución de la Compañía CALA_MAREMPRES S.A. otorgada mediante escritura pública de 20 de Mayo de 1.996, en la Notaria Segunda del Cantón Sucre, queda inscrita dicha Escritura en el Registro Mercantil a mi cargo, - juntamente con la Resolución aprobatoria a la que se hace referencia con el número SEIS, y anotada con el número 816, del - Repertorio General vigente, al folio 248 . En cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes queda incorporada en el Registro Mercantil una copia auténtica de dicha escritura y de la Resolución aprobatoria . Lo certifico.

Bahía de Caráquez, Junio 7 de 1.996.

Lmp.-

Registro de la Propiedad
del Cantón Sucre
Bahía - Manabí



Camelia C. de Oramas
Registradora Suplente